

ORDENANZA Nº: 3913/10.-

Ramallo, 20 de julio de 2010

VISTO:

Que la Escuela de Enseñanza Media Nº 2 “Guillermo Leloir”, contiene en su plan educativo el T.T.P., Trayectos Técnicos en “Tiempo Libre, Recreación y Turismo” con la formación de jóvenes en competencias relacionadas con la actividad turística; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, en función de incentivar a los alumnos de dicho establecimiento educacional, podrá canalizar el mismo a través del otorgamiento de becas; en un todo de acuerdo al pedido formulado por la Dirección de la citada entidad educativa;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta seis (6) ----- Becas de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)** mensuales cada una, a partir del día 1º de junio de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2010 inclusive, a los alumnos de la *Escuela Media Nº 2 “Guillermo Leloir”*, en la modalidad **“Técnicos en Tiempo Libre, Recreación y Turismo”**.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el ----- Artículo 1º de la presente, deberán ser imputados a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local
Programa: 42.00.00 - Promoción del Turismo
Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.3.1 - Becas a Turismo **\$ 10.500.-**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2010.-----